

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

34 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, anteriormente indicada y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
CAMACHO MALLEN FRANCISCA	38494375B	28201200009082	7.617,47	20%	9.140,96	01/01/2009 30/06/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
VERDESOTO SUAREZ GINA ANTONIETA	X4510284F	28201200009103	795,20	20%	954,24	05/05/2010 30/06/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
AGULLO SANCHEZ ESPERANZA	01817560P	28201200009125	2.428,20	20%	2.913,84	01/01/2010 21/06/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
CUCU VASILE	X6562715X	28201200010098	1.675,60	20%	2.010,72	03/11/2011 29/02/2012	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS
GAGNAY MENDOZA JULIO	54395077P	28201200010121	1.306,40	20%	2.044,80	01/01/2010 30/05/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
FILEA CONSTANTA	X6931734V	28201200010122	2.121,58	20%	2.545,90	01/11/2009 30/03/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
BINIAKI MIBANZO	X2386253A	28201200010128	5.666,78	20%	6.800,14	20/08/2009 08/04/2010	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
EL ARBI REYAN	X6401014E	28201200010131	2.978,58	20%	3.574,30	11/05/2009 30/11/2009	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
TORRES MUÑOZ MIGUEL ARMANDO	X5165730E	28201200010132	4.227,97	20%	5.073,56	14/05/2009 13/03/2010	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
SARSRI JEBARIA NAIMA	X7313834H	28201200010133	2.668,64	20%	3.202,37	22/08/2009 21/03/2010	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
APONTE VARGAS ALFREDO	54295877F	28201200010189	10.021,78	20%	12.026,14	04/07/2011 24/02/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
VIKTOROV COCHEV RUMEN	X4280193P	28201200010199	12.125,97	20%	14.551,16	06/01/2010 30/12/2010	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERÍODO DE 12 MESES.

Madrid, a 28 de julio de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/5.486/14)

